



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X

Sesión nº 14/2025



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 23 de diciembre de 2025

Hora: 10

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
ANTONIO ARENAS ALMENAR
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ
JENNIFER NIEVES MARTÍNEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
CARLA GABALDÓN ARENAS



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata

SILVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.

Excusa su asistencia la concejala MARÍA TORRES GALA.

La concejala SILVIA MAIQUES SAMARRA se ausenta de la sesión tras el debate del punto 4, no reincorporándose a la misma.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

1. RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69&t=194>

Se somete a votación la modificación del día y hora de celebración de la sesión ordinaria del Pleno en el mes de diciembre, motivada por coincidir el último jueves de mes, 25 de diciembre, con día festivo, y el inmediato día hábil anterior, 24 de diciembre, con día en el que están cerradas las oficinas públicas conforme a la normativa vigente.

El Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 6 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda aprobar la modificación del día de celebración de la sesión ordinaria del Pleno en el mes de diciembre, conforme a la convocatoria realizada para el día 23 de diciembre.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69&t=406>



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2025, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

3. APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE MISLATA (Expediente 2030648W)

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69&t=418>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación del Plan Territorial de Emergencias de Mislata.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en su Título I, Capítulo II, regula las competencias de las administraciones locales en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, estableciendo en el artículo 14.1.b la competencia de los municipios en la elaboración y aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos concretos que les afecten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3 de la misma Ley, dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

El ámbito de actuación del PTME son las emergencias que ocurran en el territorio de Mislata, cuya competencia corresponda al ayuntamiento

Tras la elaboración del Plan, se sometió a información pública para la presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias, mediante anuncio publicado en el BOP de 25 de julio de 2025 y en la web municipal. Concluido el plazo de 20 días establecido, no se ha presentado ninguna alegación.

Procede, en consecuencia, su aprobación por el Pleno, para su remisión a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X

Visto el informe del Comisario Jefe de la Policía Local, de 24 de noviembre de 2024.

Se acuerda:

- 1.- Aprobar el Plan Territorial de Emergencias de Mislata.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo y del Plan aprobado a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Se acuerda modificar el orden del día, y que el punto sexto del orden del día sea debatido como punto cuarto, a solicitud de la proponente, a fin de estar presente durante su debate, pues tendrá que ausentarse por razones personales antes de terminar la sesión.

4. **MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MISLATA (Expediente 2580422W).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69&t=1223>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata para la redacción y ejecución del plan de actuación integral del alumbrado público de Mislata.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alumbrado público es un servicio imprescindible para la seguridad y el bienestar de la ciudadanía. Garantizar la visibilidad nocturna en las calles y espacios públicos al aire libre es prevenir accidentes y actividades delictivas.

Hace años que el alumbrado público de Mislata falla de manera continuada y el vecindario se queja diariamente de calles completamente a oscuras, de tramos de avenidas a oscuras o de bombillas que parpadean. Todas y todos hemos sufrido los apagones en tramos de los viales más importantes del pueblo, como la calle Sant



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Antoni, la avenida Gregorio Gea o la avenida Blasco Ibáñez, que han estado a oscuras durante días. También hemos sufrido apagones en las calles con más solera del pueblo, como la calle Martín Gadea, o la calle Dos de Mayo, y de manera reincidente. Son sólo unos ejemplos, puesto que todos los barrios de Mislata se ven afectados por el mal funcionamiento del alumbrado público.

Tenemos una red de alumbrado público heterogénea, llena de parches y apaños, y con tramos en los que las lámparas, las bombillas y el cableado están envejecidos y totalmente obsoletos. Y la empresa contratada para el mantenimiento no puede resolverlo.

El alumbrado público de Mislata presenta deficiencias estructurales y de gestión que impactan directamente en la seguridad, los costes municipales y el medio ambiente:

- La red de alumbrado público no es uniforme: coexisten tecnologías de instalación con ópticas, potencias y rendimientos muy diferentes.
- El mantenimiento es reactivo y lento.
- No hay datos ni control: no existe un inventario fiable ni un punto de control local para medir consumo, averías y ahorros reales.
- No se ha invertido en sistemas de energía renovable: hay pocas instalaciones solares vinculadas al alumbrado y no existe un plan para cambiar el sistema a otro más ecológico.

Estas deficiencias son reversibles si se redacta un **PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRAMIENTO PÚBLICO DE MISLATA**, con un estudio energético previo para crear un nuevo modelo de gestión local del alumbrado. Hay que identificar los problemas reales, planificar su solución e informar del resultado al vecindario, prensa, sociedad civil y otros grupos de interés. Esta propuesta busca los siguientes objetivos:

- Reducción de averías y coste operativo: un modelo de mantenimiento proactivo y una gestión centralizada y controlada, disminuyendo los tiempos de inactividad y los costes de reparación.
- Reducción del impacto ambiental: reducción del consumo eléctrico y de las emisiones asociadas; disminución de la contaminación lumínica gracias a ópticas direccionales y alumbrado adaptativo.
- Autoconsumo y resiliencia: estaciones solares en edificios públicos y sistemas de baterías que pueden alimentar puntos críticos.
- Transparencia y planificación: generación de una base de datos e indicadores necesarios para decisiones presupuestarias y contratos de mantenimiento basados en indicadores medibles y comprobables.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

1. Realizar un estudio previo de la red de alumbrado público existente, para poder identificar y clasificar los problemas y definir las soluciones.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

2. Redactar y aprobar un Plan de actuación integral del alumbrado público de Mislata donde se detalle completamente la nueva red de alumbrado público y donde se incluyan las nuevas tecnologías ecológicas de autoconsumo.
3. Crear un centro de control local en Mislata para la supervisión y gestión del parque de alumbrado público.
4. Iniciar el plan de instalación de estaciones fotovoltaicas en las cubiertas de los edificios municipales y de los aparcamientos municipales con conexión con el alumbrado público;
5. Establecer objetivos medibles y comprobables de reducción de gasto energético, tanto en el alumbrado público como en el consumo de los edificios e instalaciones municipales.
6. Presupuestar, para el año 2026, las plazas necesarias de personal especializado para que se pueda realizar toda la gestión propuesta (redacción del estudio previo, redacción del plan, ejecución del plan, y otros planes de sostenibilidad de los edificios municipales, mantenimiento y control).

5. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA GARANTIZAR UNA SEGURIDAD VIAL REAL (Expediente 2619252A).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69&t=2656>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para garantizar una seguridad vial real.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de la aprobación (Grupo Popular y Grupo Vox) y 14 votos en contra (Grupo Socialista), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 1 de enero de 2026 entrará en vigor la disposición transitoria primera del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, concretada por la Instrucción MOV 2025/1 de la DGT. Ella establece la obligatoriedad de que los vehículos (turismos, autobuses, vehículos mixtos adaptables, vehículos destinados al transporte de mercancías y conjunto de vehículos no especiales) lleven consigo en la guantera, accesible y cargado, una luz de emergencia V-16 supuestamente visible a un kilómetro de distancia con conexión directa a la plataforma DGT 3.0, en sustitución de los tradicionales triángulos de emergencia reflectantes.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Esta norma únicamente obligaría a los vehículos matriculados en España, con lo que los vehículos extranjeros que vienen a España temporalmente (por nuestro país transitan cada año millones de turistas europeos que viajan hasta nuestro territorio con un vehículo de matrícula foránea) quedarían fuera del ámbito de aplicación de esta novedad normativa. Así, en un contexto de dificultades económicas, inflación y encarecimiento del coste de la vida, imponer un gasto adicional a millones de familias, especialmente en fechas de elevado consumo como las Navidades, resulta una carga innecesaria y desproporcionada que no cuenta con una justificación técnica sólida ni con un análisis económico previo que permita valorar su impacto real.

Por si fuera poco, el Gobierno no ha realizado una debida comunicación sobre la entrada en vigor de esta norma: el 65% de los españoles la desconoce y hasta el 30% no sabe que puede exponerse a ser sancionado con 80 euros de multa si incumple esta nueva norma. Además, muchos conductores españoles están adquiriendo sin saberlo balizas V-16 más baratas, pero no homologadas por la DGT, exponiéndose también a ser multados consecuencia de la ineficiente política comunicativa del Gobierno.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la baliza V16 presenta limitaciones relevantes de eficacia, que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. En vehículos industriales de gran tonelaje, como camiones o furgones, la ubicación de la baliza en la cabina resulta totalmente ineficaz, ya que la propia caja del vehículo oculta su visibilidad desde el exterior, volviendo inútil el dispositivo. A ello se añade que, en tramos de carretera con curvas cerradas, cambios de rasante o zonas sin visibilidad directa, la baliza no permite anticipar la presencia del vehículo detenido, poniendo en riesgo a los conductores que se aproximan. Asociaciones de conductores y Guardias Civiles también han elevado dudas sobre la utilidad general del dispositivo, alegando que “de día no se ve lo suficiente”. Además, cabe destacar que estas balizas requieren conexión a internet para conectarse con la red DGT 3.0, por lo que requieren una tarjeta eSIM integrada. Sin embargo, en multitud de puntos de la red de carreteras de España no existe red suficiente para este uso, por lo que su uso se convertiría en inútil para los objetivos que supuestamente se persiguen.

Tampoco se han publicado estudios concluyentes sobre su rendimiento en condiciones climatológicas adversas como lluvia intensa, niebla densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia —ahora sustituidos por la baliza V16— permitían, incluso en condiciones meteorológicas extremas, advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros, lo que facilitaba a los conductores una reacción adecuada para reducir la velocidad y evitar el impacto.

Además, la obligatoriedad de la baliza V16 introduce un riesgo añadido que contradice frontalmente las recomendaciones nacionales e internacionales de seguridad vial: el peligro de que los conductores, al activar el dispositivo desde el interior del vehículo, permanezcan en el habitáculo mientras esperan asistencia. Los protocolos de prevención de riesgos establecen claramente que, ante una avería o incidente en carretera, los ocupantes deben abandonar inmediatamente el vehículo y situarse en un lugar seguro fuera de la calzada. Incentivar, aunque sea de forma indirecta, conductas que llevan a permanecer dentro del vehículo supone incrementar el riesgo en caso de colisión.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Todo ello evidencia que la obligación de utilizar la baliza V16 carece de proporcionalidad, no garantiza un beneficio real y acreditado en términos de seguridad vial, genera una desigualdad normativa frente a los vehículos extranjeros, impone una carga económica injustificada a las familias españolas y puede fomentar prácticas peligrosas expresamente desaconsejadas por los servicios de emergencia. Igualmente, no se entiende por qué no contempla opciones como que sea el conductor el que decida escoger entre la baliza V-16 o continuar utilizando los clásicos triángulos reflectantes. Hasta que no existan estudios técnicos, periciales y forenses concluyentes que demuestren de forma objetiva la eficacia y utilidad del dispositivo, resulta imprescindible revisar la medida, suspender su aplicación y dirigir los esfuerzos a aliviar las cargas que soportan los españoles, así como proporcionar ayudas a familias y empresas para la renovación del parque móvil, mejorando considerablemente la seguridad vial.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, instar al Gobierno de España y a la Dirección General de Tráfico (DGT) a suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción (combustión, híbridas y eléctricas) sin imposiciones ideológicas.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a cesar en su promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias y muestran finalidad puramente extractiva, y no repercuten positivamente sobre el bienestar de los españoles.

6. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO MEMORIAL PARA LOS NIÑOS NO NACIDOS O FALLECIDOS AL POCO DE NACER EN EL CEMENTERIO DE MISLATA (Expediente 2619271C).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69&t=3748>



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para la creación de un espacio memorial para los niños no nacidos o fallecidos al poco de nacer en el cementerio de Mislata.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad la muerte sigue siendo un tema tabú y lo es más si se trata del fallecimiento de un niño. Perder a un ser querido tiene un gran impacto en nuestra vida a nivel biológico y psicológico, y conlleva un proceso de duelo que es el proceso psicológico natural al que nos enfrentamos tras una pérdida importante como es la de un ser querido, como es la pérdida de un hijo.

Hablamos de muerte gestacional cuando se produce una muerte fetal intrauterina después de la semana 22 de gestación. Si la muerte se produce en los primeros 28 días después del nacimiento se trata de una muerte neonatal. Muerte perinatal es la que se produce desde la semana 28 de gestación hasta los 7 días de vida. Estos plazos son definiciones biomédicas que nada tienen que ver con el duelo perinatal que abarca la pérdida de un hijo en cualquier momento del embarazo y los primeros días de vida del bebé.

La muerte de un hijo durante el embarazo o poco después de nacer, es una de las situaciones de estrés emocional más duras a las que se puede enfrentar una persona. Es un hecho que va contra natura, una experiencia para la que nadie puede estar preparado. Es una pérdida con circunstancias diferentes y especiales porque en muchas ocasiones los padres ni siquiera llegan a conocer al bebé, a abrazarlo, a besarlo o a conservar una imagen para el recuerdo.

La muerte de estos bebés y más si su muerte se produce durante el embarazo es una situación que en nuestra sociedad se ha afrontado restándole importancia, llegando a cuestionar la realidad de que ese bebé sea una persona, y por tanto se cuestione la identidad del padre o la madre como tales. La única realidad es que, aunque el bebé no haya nacido, no haya sido enterrado, no haya tenido nombre o no existan fotografías, para esos padres ya era su hijo, pues tenían ilusiones, esperanzas, expectativas, y un futuro pensado con y para él.

Esta desautorización social hacia el duelo de los padres, impide el proceso natural de recuperación emocional de las familias. Es fundamental que esto no suceda, y desde las instituciones públicas tenemos un papel importante para evitarlo ya que podemos crear lugares seguros donde puedan vivir su duelo y expresar sus emociones. Podemos mostrarles nuestro apoyo y reconocer la realidad que están viviendo, pues es lo que pretende esta moción.

Con esta iniciativa queremos que las familias que han perdido un hijo en el vientre materno o al poco de nacer tengan un espacio digno para el duelo, y poder honrar su



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X

memoria en nuestro municipio tal y como ya se ha hecho en numerosos municipios. Al mismo tiempo, queremos dar visibilidad a esta realidad y acompañar a las familias que han sufrido esta terrible pérdida.

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO: Crear un espacio memorial para rendir homenaje a los bebés no nacidos o fallecidos al poco de nacer en el cementerio municipal de Mislata, garantizando un entorno digno y accesible para las familias.

SEGUNDO: Conmemorar y visibilizar el día 15 de octubre como Día mundial por la concienciación sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal, incorporándolo a la agenda institucional del Ayuntamiento.

TERCERO: Informar públicamente del presente acuerdo a través de la web municipal, redes institucionales y nota de prensa.

7. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA, PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE MISLATA COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TANTEO Y RETRACTO (Expediente 2628394Y).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69&t=4350>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata, para solicitar la declaración de Mislata como zona de mercado residencial tensionado. Creación del departamento municipal de tanteo y retracto.

Por unanimidad de los miembros asistentes, el asunto se retira del orden del día.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

8. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69&t=4376>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2608971X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías delegadas, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025: resoluciones 4.901 a 5.500 de 2025, así como actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 25 de noviembre, 2 de diciembre, 10 de diciembre y 15 de diciembre de 2025.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=69&t=4403>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUJ 3272 R4YD LJYP

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2025.castellano - SEFYCU 7883472

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11